

RESOLUCION Nº 0 2 6 8 DE 2002

Por la cual se modifica una resolución

EL GERENTE DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA,
En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Nº 2720 del 24 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0155 del 27 de marzo del 2002, se resolvió iniciar las diligencias administrativas tendientes a recuperar los terrenos baldíos indebidamente ocupados, el predio PUNTA BELLA en el sector de Caño Iguana, en Isla Grande, cuya ocupación la ejerce HOVER VELEZ, en un área de 1.500 Mta aproximadamente, comprendida dentro de los linderos que conforman el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en jurisdicción del Corregimiento de Barú, Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que en desarrollo de la visita previa practicada al predio, se obtuvo la información que el nombre de la persona que se tiene como ocupante de ese terreno, es HUBERT BELLER y no como se escribió en el acta de la diligencia y en esa Resolución.

Que por lo anterior se procederá a corregir el error.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución Nº 0155 del 27 de marzo del 2002, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO.: Iniciar las diligencias administrativas tendientes a recuperar los terrenos baldíos indebidamente ocupados, del predio PUNTA BELLA en el sector de CAÑO IGUANA, en ISLA GRANDE, cuya ocupación la ejerce HUBERT BELLER, en un área de 1.500 Mta aproximadamente, comprendida dentro de los linderos Norte: Mar Caribe, Este: Caño punta fuerte de por medio y al frente Alberto Iglesias, Sur: Sector uno del predio Iguana de Erick Klaus, Oeste: Caño Iguana y al frente el sector 2 del predio Iguana de Erick Klaus, el cual se encuentra dentro de los linderos, que conforman el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario en jurisdicción del Corregimiento de Barú, Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

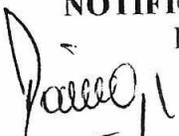
ARTICULO 2º. Los demás artículos de la Resolución Nº 0155 del 27 de marzo del 2002, quedan vigentes.

ARTICULO 3º: Contra esta Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO 4º Dejar anotación de esta Resolución al margen de la que se modifica.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 MAYO 2002


PAULO SEXTO OYOLA QUINTERO
Gerente Regional Bolívar

J.Rodriguez/omeida

*Notificación Personal
Cartagena, 29 de mayo de 2002
Cecilia Román S.
Procuradora Judicial Agraria
de Cartagena*

RESOLUCION ~~00~~ 0 2 6 8 DE 2002

35
34
20
13

Por la cual se modifica una resolución

EL GERENTE DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 2720 del 24 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0155 del 27 de marzo del 2002, se resolvió iniciar las diligencias administrativas tendientes a recuperar los terrenos baldíos indebidamente ocupados, el predio PUNTA BELLA en el sector de Caño Iguana, en Isla Grande, cuya ocupación la ejerce HOVER VELEZ, en un área de 1.500 Mta aproximadamente, comprendida dentro de los linderos que conforman el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en jurisdicción del Corregimiento de Barú, Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que en desarrollo de la visita previa practicada al predio, se obtuvo la información que el nombre de la persona que se tiene como ocupante de ese terreno, es HUBERT BELLER y no como se escribió en el acta de la diligencia y en esa Resolución.

Que por lo anterior se procederá a corregir el error.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el artículo primero de la Resolución N° 0155 del 27 de marzo del 2002, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO.: Iniciar las diligencias administrativas tendientes a recuperar los terrenos baldíos indebidamente ocupados, del predio PUNTA BELLA en el sector de CAÑO IGUANA, en ISLA GRANDE, cuya ocupación la ejerce HUBERT BELLER, en un área de 1.500 Mta aproximadamente, comprendida dentro de los linderos Norte: Mar Caribe, Este: Caño punta fuerte de por medio y al frente Alberto Iglesias, Sur: Sector uno del predio Iguana de Erick Klauss, Oeste: Caño Iguana y al frente el sector 2 del predio Iguana de Erick Klauss, el cual se encuentra dentro de los linderos, que conforman el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario en jurisdicción del Corregimiento de Barú, Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N° 0155 del 27 de marzo del 2002, quedan vigentes.

ARTICULO 3°: Contra esta Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO 4° Dejar anotación de esta Resolución al margen de la que se modifica.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 MAYO 2002

Paulo Sexto Oyola Quintero

PAULO SEXTO OYOLA QUINTERO
Gerente Regional Bolívar

J.Rodriguez/omeida

INCORA REGIONAL BOLIVAR
Cartagena

24 MAYO 2002

ESTA FOTOCOPIA CORRESPONDE A SU ORIGINAL

[Signature]

940
1

*typo mayo 31/2002
nº 9:2507
ove*